



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2011-0000263

Procedimiento: **CONCURSOORDINARIO - 000096/2011** Sección: 1ª

Deudor: SOPENA METALES, S.L., HIERROS SOPENA, S.L. y ALU NOSTRUM, S.L.

Procurador: ALEJANDRO JAVIER ALFONSO CUÑAT, ALEJANDRO JAVIER ALFONSO CUÑAT y ALEJANDRO JAVIER ALFONSO CUÑAT

Acreedor/es: KERKUS METAL SA

Procurador: FRANCISCO JAVIER FREXES CASTRILLO

### EDICTO

D.. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO NECESARIO de la mercantil :

**SOPENA METALES, S.L.**, con CIF. B-46.063.046, con domicilio en Calle Garbí nº 9, Polígono Industrial los Vientos de Náquera (Valencia), Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4572, Hoja V-27689, Inscripción 1ª.

y CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO de las mercantiles:

**HIERROS SOPENA, S.L.**, con CIF. B-46.040.531, con domicilio en Calle Tramuntana nº 1, Polígono Industrial Los Vientos, de Náquera, Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 3719, folio 81, Hoja V-14.138, Inscripción 1ª.

**ALU NOSTRUM, S.L.**, con CIF. A-81.808.529, con domicilio social en Calle Tramuntana nº 1, Polígono Industrial Los Vientos, de Náquera, Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 7084, Folio 1, Hoja V-81.464.,

Que se ha acordado la intervencion de las funciones de disposición y administración de las concursadas, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veinticuatro de febrero de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL